

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar que las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II cuenten con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente, conforme a la normativa ambiental vigente.”, que permita:

- Garantizar la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales y la salud de la población del área de influencia.
- Asegurar que las operaciones de generación eléctrica se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención, mitigación y control de impactos.
- Dar cumplimiento al marco normativo ambiental del subsector electricidad, evitando contingencias legales, ambientales y sociales.
- Fortalecer la gestión ambiental del titular, contribuyendo a la continuidad y seguridad del servicio público de generación eléctrica, actividad de interés nacional.

Esta finalidad se sustenta en que la gestión ambiental de las actividades eléctricas constituye un asunto de interés público, conforme al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente, que reconoce que la protección del ambiente es un componente esencial del desarrollo sostenible.

Desde el enfoque del sistema nacional de gestión ambiental, la elaboración del PAD permite materializar los principios de prevención, responsabilidad ambiental, sostenibilidad, gobernanza ambiental e internalización de costos ambientales, establecidos en la Ley General del Ambiente, los cuales obligan a los titulares de actividades productivas a adoptar medidas anticipadas para evitar, minimizar o controlar los impactos negativos que pudieran generarse sobre los componentes físico, biológico y social.

Asimismo, la contratación se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 019-2009-MINAM, que establecen que las actividades susceptibles de generar impactos ambientales deben contar con Instrumentos de Gestión Ambiental que permitan la identificación, evaluación y manejo de dichos impactos, bajo supervisión de la autoridad competente. En el ámbito sectorial, el D.S. N.º 014-2019-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, dispone que los titulares de actividades eléctricas en operación deben implementar instrumentos ambientales que aseguren la gestión integral de sus aspectos e impactos ambientales, el monitoreo permanente de variables ambientales, la implementación de medidas de manejo y la prevención de riesgos.

En ese contexto, la elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) cumple una función pública específica al:

- Establecer medidas técnicas de manejo ambiental orientadas al cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) aplicables.
- Reducir riesgos de afectación ambiental, pasivos ambientales y potenciales conflictos socioambientales.
- Fortalecer la gestión preventiva y el control ambiental de infraestructura energética estratégica.

En consecuencia, la contratación trasciende una necesidad operativa del titular y responde al interés público de garantizar que la producción de energía eléctrica se desarrolle bajo condiciones de desempeño ambiental controlado, con seguridad jurídica y ambiental, en beneficio de la colectividad, del ambiente y del desarrollo sostenible.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento corresponde a la contratación de un servicio de consultoría especializada para la Elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) de las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II, infraestructura de generación eléctrica en operación, bajo titularidad de EGESUR.

El servicio comprende el desarrollo integral de un Instrumento de Gestión Ambiental complementario, orientado a sistematizar, actualizar y fortalecer la gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación de dichas centrales, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por D.S. N.° 014-2019-EM, y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

La consultoría deberá integrar información técnica existente, levantamiento de información de campo, análisis de cumplimiento ambiental, identificación y evaluación de impactos, y formulación de medidas de manejo ambiental, programas de monitoreo, planes de contingencia y demás instrumentos de control ambiental requeridos para asegurar que la operación de las centrales se desarrolle en concordancia con:

El requerimiento implica un enfoque multidisciplinario, abarcando el análisis del medio físico, biológico y socioeconómico, la delimitación de áreas de influencia, la evaluación de riesgos ambientales y la formulación de instrumentos técnicos de gestión que permitan prevenir, mitigar, controlar y, de ser necesario, compensar los impactos ambientales.

Asimismo, el servicio debe garantizar que el PAD constituya un documento técnicamente sustentado, coherente con la realidad operativa de las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II, y apto para su presentación ante la autoridad competente, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones ambientales del titular y a la gestión sostenible de infraestructura energética de interés público.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido consiste en la contratación de una consultoría ambiental especializada para la elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Central Hidroeléctrica Aricota I y Aricota II, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de la normativa sectorial eléctrica vigente.

El PAD constituye un Instrumento de Gestión Ambiental complementario orientado a evaluar las condiciones ambientales actuales, identificar y analizar los impactos asociados a la operación de las centrales, y establecer medidas técnicas de manejo ambiental que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental, la prevención de riesgos y la protección de los componentes físico, biológico y social del área de influencia.

El servicio comprende no solo la elaboración técnica del estudio, sino también el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, la sustentación técnica ante la autoridad competente y el acompañamiento durante el proceso de evaluación, incluyendo la absolución de observaciones, de conformidad con lo establecido en el D.S. N.° 014-2019-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y el D.S. N.° 016-2023-EM – Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas.

El producto final deberá ser un documento técnicamente sustentado, coherente con la realidad operativa de la Central Hidroeléctrica Aricota I y II, suscrito por profesionales habilitados, y apto para su evaluación por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas.

El servicio deberá abarcar, como mínimo, las siguientes actividades:

a. Elaboración integral del Plan Ambiental Detallado (PAD)

- Desarrollo de todos los componentes técnicos del PAD, incluyendo línea base ambiental, identificación y evaluación de impactos, plan de manejo ambiental, programas de monitoreo, planes específicos y demás contenidos exigidos por la normativa sectorial eléctrica.

b. Participación Ciudadana

La consultora deberá diseñar e implementar los mecanismos de participación ciudadana que correspondan al PAD, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado por D.S. N.º 016-2023-EM, garantizando el acceso a la información y la transparencia del proceso.

Ello comprende, como mínimo:

- La difusión del mecanismo de difusión aprobado por la autoridad competente
- Gastos generados como parte del mecanismo de participación

c. Trabajo de campo

La consultora deberá realizar como mínimo una visita técnica de identificación a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Aricota I y II, con la finalidad de:

- Verificar condiciones ambientales y operativas.
- Identificar fuentes de emisión, vertimiento y generación de residuos.
- Desarrollar la caracterización biológica considerando la evaluación de la (flora, fauna, identificación de especies) como tal, también reconocer el entorno físico y social del área de influencia.

d. Acompañamiento en el proceso de evaluación

- Absolución de observaciones y/o presentación de información complementaria que pudiera requerir la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del MINEM.
- Apoyo técnico para el levantamiento de observaciones formuladas por EGESUR y/o entidades opinantes, de ser el caso.

e. Conformación del equipo profesional

- El estudio deberá ser suscrito por un equipo multidisciplinario, con un mínimo de tres (03) profesionales inscritos y habilitados en el subsector electricidad, con experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

i. Componentes a declarar en la C.H. Aricota I

Componentes Principales:

- Sub Estación (SE) Aricota I.
- Reservorio de Aricota I (embalse).
- Túnel de captación N° 1 (2828 m.s.n.m.)
- Subestación (SE) de transformación.
- Túnel de captación N° 2 (2791 m.s.n.m.).

- Sala de control (captación N° 5)
- Túnel de captación N° 3 (2777 m.s.n.m.).
- Casa de bombas

Componentes Auxiliares:

- Tanque de agua para el sistema de refrigeración.
- Almacén primario de residuos.
- Pozo séptico.
- Garita de control.
- Campamento de personal (inoperativo).
- Almacén primario de residuos.
- Vivienda de vigilancia.
- Campamento de personal contratado.
- Pozo séptico.
- Túnel de captación N° 4 (2752 m.s.n.m.).

ii. Componentes a declarar en la C.H. Aricota II

Componentes Principales:

- Sub Estación (SE) Aricota II.
- Reservorio de Aricota II (embalse).
- Túnel de captación N° 1 (2828 m.s.n.m.)
- Subestación (SE) de transformación.
- Túnel de captación N° 2 (2791 m.s.n.m.).
- Sala de control (captación N° 5)
- Túnel de captación N° 3 (2777 m.s.n.m.).
- Casa de bombas

Componentes Auxiliares:

- Almacén de residuos peligrosos.
- Pozo séptico N° 1.
- Almacén primario de residuos.
- Tanque de agua para el sistema de refrigeración.
- Planta de tratamiento de agua (inoperativo).
- Taller eléctrico.
- Planta de tratamiento de agua desmineralizada.
- Taller de líneas de transmisión (asimismo se almacena de pintura, conductores).
- Taller mecánico / soldadura y pintura.
- Almacén de materiales peligrosos.
- Almacén de materiales y herramientas.
- Almacén principal.
- Grifo.
- Local de reuniones.
- Ambiente de personal contratado.
- Losa deportiva y chancha de gras.
- Parque recreacional para niños (abandonado).
- Local mercantil (rotonda - sin uso).
- Posta médica.

- Capilla.
- Lavandería.
- Local de activos fijos.
- Estacionamiento de Maquinaria.
- Almacén de chatarra.
- Club del trabajador.
- Oficina administrativa.
- Planta de tratamiento de agua por osmosis inversa.
- Comedor (cocina).
- Viviendas del personal (campamento).
- Pozo séptico 2.
- Garita de control.

Para los fines pertinente facilitara las coordenadas correspondientes quedando como parte de trabajo del consultor la verificación de la misma

f. Actividades adicionales

Como parte de actividades adicionales se debe de tener en cuenta realizar lo siguiente:

- Ejecución de una presentación presencial del equipo profesional inscritos en el SENACE al personal de EGESUR sobre la Exposición técnica del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Central Hidroeléctrica Arico I y Aricota II.
- Elaborar la Matriz legal de cumplimiento normativo en el sector eléctrico de manera trimestral
- Auditoría interna presencial de manera semestral de cumplimiento legal ambiental.
- Elaborar una Matriz de resumen de los compromisos ambientales establecidos en la resolución directoral obtenida
- Ejecución de una capacitación presencial al personal de EGESUR sobre la Matriz de resumen de los compromisos ambientales establecidos en la resolución directoral obtenida
- Ejecutar una capacitación presencial con una duración de 8 hora al personal de EGESUR en el tema: Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el sector electricidad, con emisión de certificados y elaboración del Informe de capacitación donde se adjunte las evidencias.
- Asistencia en la presentación de documentos ante posibles fiscalizaciones por parte de OEFA
- Acompañamiento presencial ante supervisiones por parte del OEFA
- Elaboración de descargos técnicos frente hallazgos o PAS.
- Realizar el registro de Manifiesto de residuos sólidos peligrosos de manera trimestral.
- Ejecutar una capacitación de manera presencial con una duración de 4 hora al personal de EGESUR en el tema: Manejo de Aceite Usados, lodos y residuos peligrosos, con emisión de certificados y elaboración del Informe de capacitación donde adjunte las evidencias.
- Asesoría para las Señalizaciones e indicaciones para la segregación de la fuente y asesoramiento para la implementación del almacén central según tipología de los residuos sólidos generados.
- Asesoría para la Elección de una EO-RS para el transporte y recolección de los Residuos Sólidos.
- Ejecución de auditoría Interna trimestrales de manera presencial para la verificación del cumplimiento los compromisos ambientales establecidas en la Resolución directoral durante el primer año.
- Elaboración de reportes ambientales trimestrales de, auditoría interna y fiscalización.

3.1. Actividades

i. Actividades iniciales

- Revisión de información técnica y ambiental existente de la Central Hidroeléctrica Aricota I y Aricota II (instrumentos ambientales previos, monitoreos, reportes, planos, permisos, entre otros).
- Elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodología de elaboración del PAD.
- Identificación de brechas de información y definición de requerimientos de campo.

ii. Trabajo de campo

- Ejecución de visitas técnicas a las instalaciones de las centrales para reconocimiento de infraestructura, procesos operativos y verificación de condiciones ambientales.
- Levantamiento de información para la línea base ambiental del medio físico, biológico y socioeconómico, según corresponda.

iii. Delimitación del área de influencia

- Determinación y sustento técnico del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII), considerando criterios ambientales, operativos y sociales.

iv. Elaboración de la Línea Base Ambiental

- Caracterización del medio físico (ruido, agua, efluentes, radiaciones no ionizantes).
- Caracterización del medio biológico (flora, fauna, ecosistemas y sensibilidad ambiental).
- Caracterización del medio socioeconómico y cultural.
- La consultora asumirá los gastos que vengan de los monitoreos ambientales para el desarrollo de la línea base

v. Identificación y evaluación de impactos ambientales

- Identificación de aspectos ambientales asociados a la operación de las centrales.
- Evaluación de impactos ambientales en función de su magnitud, extensión, duración, reversibilidad e importancia.

vi. Formulación del Plan de Manejo Ambiental

- Diseño de medidas de prevención, mitigación, control y corrección de impactos.
- Formulación de medidas orientadas al cumplimiento de ECA y LMP vigentes.

vii. Elaboración de programas y planes específicos

- Programa de monitoreo ambiental.
- Plan de contingencias y respuesta ante emergencias ambientales.
- Programas sociales o de relaciones comunitarias, de corresponder.

viii. Participación Ciudadana

- Diseño e implementación de los mecanismos de participación ciudadana aplicables, conforme al D.S. N.º 016-2023-EM.

ix. Evaluación de riesgos ambientales

- Identificación de escenarios de riesgo ambiental asociados a la operación.
 - Propuesta de medidas de prevención y control.
- x. . Elaboración del documento del PAD
- Integración de todos los componentes técnicos del estudio.
 - Presentación del borrador del PAD al titular.
 - Incorporación de observaciones.
- xi. Sustentación ante la autoridad
- Participación en la Exposición Técnica del PAD conforme al D.S. N.° 014-2019-EM.
 - Absolución de observaciones y/o presentación de información complementaria solicitada por la DGAAE – MINEM.
- xii. Entrega del documento final
- Presentación del PAD final, suscrito por los profesionales responsables, conforme a las exigencias del subsector electricidad.

3.2. Procedimiento

i. Actividades iniciales

El consultor iniciará el servicio con una fase de organización y análisis preliminar, que comprenderá:

- Revisión documentaria sistemática de la información técnica y ambiental disponible de las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y II, incluyendo instrumentos de gestión ambiental previos, reportes de monitoreo, permisos, planos, reportes operativos y cualquier otro documento relevante.
- Análisis de cumplimiento ambiental, identificando obligaciones vigentes, compromisos asumidos y estado de implementación.
- Formulación del Plan de Trabajo, el cual contendrá metodología, cronograma, responsables, requerimientos logísticos y protocolos de seguridad.
- Identificación de brechas de información, determinando variables ambientales que requieren verificación o levantamiento en campo.

ii. Trabajo de campo

Las actividades de campo se desarrollarán bajo protocolos técnicos y de seguridad, e incluirán:

- Visitas técnicas a las instalaciones, para reconocimiento de infraestructura, procesos operativos, fuentes de emisión, generación de residuos y puntos críticos ambientales.
- Levantamiento de información primaria, mediante mediciones, registros, observación directa y verificación in situ de condiciones ambientales.
- Coordinación con el personal de la central para validación de información operativa.

iii. Delimitación del área de influencia

El consultor aplicará criterios técnicos establecidos en la normativa ambiental y metodologías reconocidas para:

- Analizar interacciones entre las actividades de la central y los componentes ambientales.

- Definir el Área de Influencia Directa (AID) en función de impactos inmediatos y el Área de Influencia Indirecta (AII) por efectos secundarios o acumulativos.
- Sustentar técnicamente los límites espaciales mediante cartografía temática y análisis ambiental.

iv. Elaboración de la Línea Base Ambiental

Se procederá a la caracterización ambiental actual mediante:

- Medio físico: mediciones y análisis de ruido, calidad de agua, efluentes y radiaciones no ionizantes, conforme a protocolos y estándares técnicos.
- Medio biológico: identificación de flora, fauna, ecosistemas y niveles de sensibilidad ambiental.
- Medio socioeconómico: recopilación de información demográfica, uso del territorio y dinámica social del área de influencia.

v. Identificación y evaluación de impactos

- Identificación de aspectos ambientales derivados de la operación.
- Aplicación de matrices o metodologías de evaluación para determinar significancia de impactos según magnitud, duración, extensión y reversibilidad.

vi. Formulación del Plan de Manejo Ambiental

- Diseño de medidas técnicas de prevención, mitigación, control y corrección.
- Verificación de coherencia con ECA y LMP vigentes.
- Definición de responsabilidades y periodicidades de implementación.

vii. Programas y planes específicos

- Formulación del Programa de Monitoreo Ambiental con parámetros, frecuencias y puntos de control.
- Diseño del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Elaboración del Plan de Contingencias con escenarios de riesgo.
- Desarrollo de programas sociales, de corresponder.

viii. Participación Ciudadana

- Implementación del mecanismo aprobado por la autoridad competente
- Gastos generados como parte del mecanismo de participación

ix. Evaluación de riesgos ambientales

- Identificación de escenarios de riesgo mediante análisis de peligros y vulnerabilidad.
- Propuesta de medidas de prevención y control.

x. Elaboración del PAD

- Integración técnica de todos los componentes del estudio.
- Presentación de borrador y levantamiento de observaciones del titular.

xi. Sustentación ante la autoridad

- Preparación de material técnico de exposición.
- Participación en la Exposición Técnica según el D.S. N.º 014-2019-EM.

- Absolución de observaciones de la DGAAE.

xii. Entrega final

- Presentación del PAD final, debidamente firmado por profesionales habilitados.
- Entrega en formatos físico (1) y digital (3) que contengan planos, KMZ, ARGIS, conforme a requisitos del subsector electricidad.)

3.3. Plan de trabajo

Fase	Actividad	Descripción Técnica	Producto Asociado	Plazo (Días Calendario)
1. Fase Inicial	Revisión de información existente	Análisis de instrumentos ambientales previos, monitoreos, reportes operativos, permisos y documentación técnica. Identificación de obligaciones y compromisos ambientales vigentes.	Informe de diagnóstico preliminar	Día 1 – 4
	Elaboración del Plan de Trabajo	Definición de metodología, cronograma detallado, recursos y protocolos de seguridad.	Plan de Trabajo aprobado	Día 1 – 3
	Identificación de brechas de información	Determinación de variables ambientales que requieren verificación o levantamiento de campo.	Matriz de brechas de información	Día 3 – 5
2. Trabajo de Campo	Visita técnica a las instalaciones	Reconocimiento de infraestructura, procesos, fuentes de emisión y puntos críticos ambientales.	Actas de campo y registro fotográfico	Día 6 – 8
	Levantamiento de información ambiental	Mediciones, muestreos y registros para línea base del medio físico, biológico y social.	Base de datos de campo	Día 6 – 12
3. Área de Influencia	Delimitación de AID y AII	Análisis proyecto–ambiente, uso de cartografía y criterios técnicos para definir áreas de influencia.	Mapas temáticos y memoria descriptiva	Día 10 – 14
4. Línea Base Ambiental	Caracterización ambiental	Análisis de resultados de campo y gabinete para describir condiciones actuales del medio físico, biológico y socioeconómico.	Informe de Línea Base	Día 13 – 18
5. Evaluación de Impactos	Identificación y evaluación	Aplicación de matrices, valoración de significancia y priorización de impactos.	Matriz de impactos ambientales	Día 19 – 21
6. Plan de Manejo Ambiental	Formulación de medidas	Diseño de medidas de prevención, mitigación, control y corrección, alineadas a ECA y LMP vigentes.	Plan de Manejo Ambiental	Día 22 – 24

7. Programas Específicos	Monitoreo, residuos y contingencias	Desarrollo de programas de monitoreo, plan de residuos sólidos, plan de contingencias y programas sociales.	Programas ambientales específicos	Día 22 – 25
8. Participación Ciudadana	Implementación de mecanismos	Ejecución de mecanismos participativos y sistematización de aportes conforme normativa vigente.	Informe de Participación Ciudadana	Día 20 – 26
9. Evaluación de Riesgos	Análisis de riesgos ambientales	Identificación de escenarios de riesgo y definición de medidas de control ambiental.	Informe de riesgos ambientales	Día 23 – 26
10. Elaboración del PAD	Integración del estudio	Consolidación integral de capítulos técnicos y elaboración del borrador del PAD.	Borrador del PAD	Día 27 – 28
11. Revisión y Ajustes	Levantamiento de observaciones	Incorporación de observaciones del titular y ajustes técnicos finales.	PAD corregido	Día 29
12. Sustentación y Cierre	Entrega formal del estudio	Presentación del PAD final firmado por profesionales habilitados para su ingreso a la autoridad competente.	PAD Final para presentación	Día 30

Los plazos deberán ser coordinados entre el área usuaria y consultora

3.4. Normas técnicas

- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo 014-2023-EM
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM.
- D.S. N° 014-2019-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Ley N° 26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) vigentes para aire, agua, suelo y ruido.
- Límites Máximos Permisibles (LMP) aplicables al subsector electricidad.
- Normativa de residuos sólidos: D. Leg. N° 1278 y su Reglamento
- Normativa de recursos hídricos: Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Normativa sobre biodiversidad, patrimonio cultural y demás disposiciones sectoriales vinculantes.

3.5. Resultados esperados

Como resultado de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Central Hidroeléctrica Aricota I y Aricota II, se espera obtener lo siguiente:

- a. Instrumento de Gestión Ambiental elaborado y técnicamente sustentado

Contar con un PAD integral, coherente y conforme a la normativa ambiental vigente, que describa las condiciones ambientales actuales, evalúe los impactos derivados de la operación de las centrales y establezca medidas de manejo ambiental aplicables.

b. Línea Base Ambiental actualizada

Disponer de información técnica validada sobre el estado actual del medio físico, biológico y socioeconómico del área de influencia, que sirva como referencia para la gestión ambiental y el monitoreo futuro.

c. Identificación clara de impactos ambientales

Contar con una evaluación técnica de los impactos ambientales asociados a la operación de las centrales, priorizados según su significancia y con sustento metodológico.

d. Plan de Manejo Ambiental estructurado

Disponer de un conjunto de medidas de prevención, mitigación, control y corrección de impactos, alineadas con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes.

e. Programas ambientales operativos

Contar con programas técnicos definidos, tales como:

- Programa de monitoreo ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Plan de contingencias ambientales.
- Programas sociales o de relacionamiento, de corresponder.

f. Integración de la participación ciudadana

Evidencia documentada de la ejecución de mecanismos de participación ciudadana conforme al D.S. N.º 016-2023-EM, incluyendo el registro y consideración de aportes ciudadanos.

g. . Evaluación de riesgos ambientales

Identificación de escenarios de riesgo y definición de medidas preventivas y de control que fortalezcan la gestión de emergencias ambientales.

h. Cumplimiento de requisitos para evaluación por la autoridad

Un documento del PAD estructurado y sustentado de manera que pueda ser presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del MINEM, incluyendo la información necesaria para la exposición técnica y el proceso de evaluación.

i. Soporte técnico durante el proceso de evaluación

Disponibilidad de sustento técnico para la absolución de observaciones y presentación de información complementaria requerida por la autoridad competente.

3.6. Seguros aplicables

El consultor deberá contar y mantener vigentes, durante todo el periodo de ejecución del servicio, las pólizas de seguros necesarias para cubrir los riesgos derivados de las actividades de elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Central Hidroeléctrica Aricota I y Aricota II, especialmente aquellas vinculadas al trabajo de campo y responsabilidad profesional.

a. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El consultor deberá acreditar que todo el personal que participe en actividades de campo se encuentra cubierto por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en sus dos componentes:

- SCTR Salud
- SCTR Pensiones

Este seguro deberá cubrir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que pudieran producirse durante las actividades en las instalaciones de las centrales y zonas de influencia.

b. Seguro de Accidentes Personales

El consultor deberá contar con un seguro de accidentes personales que cubra a su personal técnico durante el desarrollo de las actividades de campo, incluyendo desplazamientos hacia y desde las instalaciones.

c. Seguro de Responsabilidad Civil

El consultor deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, que cubra daños materiales y/o personales que pudieran ocasionarse a terceros durante la ejecución del servicio, incluyendo actividades realizadas dentro de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Aricota I y II.

d. Seguro de Vida Ley

El personal del consultor deberá estar cubierto por el Seguro de Vida Ley, conforme a la normativa laboral vigente, cuando corresponda.

e. Responsabilidad del consultor

- La vigencia de los seguros deberá mantenerse durante todo el plazo contractual.
- El consultor será responsable de cualquier daño, accidente o contingencia que no se encuentre cubierta por las pólizas exigidas.
- La acreditación de los seguros será requisito previo al inicio de las actividades de campo.

3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica

3.8. Soporte técnico

No Aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

No Aplica

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Aricota I y Aricota II, ubicadas en el distrito de Curibaya, provincia de Candarave, departamento de Tacna, así como en las áreas comprendidas dentro de su Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AI).

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio inicia con la recepción de la Orden de Servicio luego a ello tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para llevar a cabo el servicio.

7. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe , la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Factura.
- Carta de autorización de pago
- (1) informe final en físico de las actividades solicitadas que deberán estar firmados, con su respectivo CD (3) que contengan planos, KMZ y ARGIS
- Terminio de Referencia

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría para la Elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Central Hidroeléctrica Aricota I y Aricota II se realizará de manera parcial y contra entrega de productos, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente esquema:

Producto / Hito	Ponderación de Pago
Presentación del Plan de Trabajo	30% del monto total (previa conformidad)
Presentación del Plan Ambiental Detallado (PAD) ante EGESUR (versión para revisión)	30 % del monto total (previa conformidad)
Presentación del levantamiento de observaciones formuladas por EGESUR y/o entidad opinante	10 % del monto total (previa conformidad)
Obtención de la Resolución de aprobación del PAD por la autoridad competente	10 % del monto total (previa conformidad)
Obtención de la Resolución de aprobación final del PAD (incluye cierre del proceso de evaluación y conformidad técnica final)	20 % del monto total (previa conformidad)

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual será por 1 año contado a partir de la conformidad otorgada

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes

de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El proveedor deberá contar con personería jurídica vigente, debidamente inscrita en los registros públicos, registrado en el Registro de Entidades Autorizadas por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE y estar facultado para contratar con entidades públicas conforme a la normativa vigente. Asimismo, no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el SEACE y el OSCE.

Acreditación:

El proveedor deberá presentar copia de los documentos de estar debidamente registrado en el Registro de Entidades Autorizadas por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental del sector energía, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70 000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

El proveedor debe contar con el Registro Nacional de Consultoras (RNC) en el sector electricidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resoluciones de aprobación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

C. PERFIL DEL PERSONAL

Requisitos:

Los profesionales presentados por la empresa encargada del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Puesto	Perfil Requerido
Jefe de Proyecto del PAD	Biólogo o Ingeniero Ambiental. Mínimo tres (03) años de experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental del subsector electricidad (EIA, DIA, ITS, PAD, PAMA u otros). Será responsable de la dirección técnica integral del estudio y de la coordinación con EGESUR y la autoridad competente.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental. Mínimo un (01) año de experiencia en elaboración o participación en estudios ambientales del subsector energía o infraestructura. Responsable de la evaluación de impactos y formulación de medidas de manejo ambiental.
Especialista Biológico	Biólogo Mínimo un (01) año de experiencia en estudios ambientales, líneas base biológicas o monitoreos de flora y fauna. Responsable de la caracterización del medio biológico y análisis de sensibilidad ambiental.
Especialista Social	Sociólogo o Antropólogo Mínimo un (01) año de experiencia en elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o estudios sociales vinculados a proyectos de infraestructura. Responsable del componente socioeconómico y del apoyo en los mecanismos de participación ciudadana.
Especialista en Monitoreo Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico o carrera afín. Mínimo dos (02) años de experiencia en ejecución de monitoreos ambientales (calidad de aire, agua, efluentes, ruido y radiaciones no ionizantes) en el subsector electricidad o industrial.

Acreditación

Se acreditará con constancia de trabajo o conformidades de trabajo

18.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

D.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Puesto	Descripción
Jefe de Proyecto	- Mínimo dos (02) años como coordinador o jefe de proyectos de estudios ambientales en el subsector electricidad. - Experiencia en la conducción técnica de estudios ambientales sometidos a evaluación de la autoridad competente.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de dos (02) años en supervisión, ejecución o evaluación de estudios ambientales, identificación de impactos y formulación de planes de manejo ambiental.
Especialista Biológico	Experiencia mínima de un (01) año en monitoreos biológicos, evaluación de flora y fauna o elaboración de líneas base biológicas.
Especialista Social	Experiencia mínima de un (01) año en elaboración de componentes sociales de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o participación ciudadana.
Especialista en Monitoreo Ambiental	Experiencia mínima de dos (02) años en monitoreos de aire, agua, ruido, efluentes y RNI, con conocimiento de ECA y LMP aplicables.

Acreditación:

- Se acreditará con constancia de trabajo o conformidades de trabajo

D.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

D.2.1. Formación académica

Puesto	Descripción
Jefe de Proyecto	Biólogo o Ingeniero Ambiental
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
Especialista Biológico	Biólogo
Especialista Social	Sociólogo o Antropólogo
Especialista en Monitoreo Ambiental	Ingeniero Ambiental, Sanitario, Químico o carrera afín,

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple del Título profesional y copia de consulta de Sunedu

D.2.2. Capacitación del Personal Clave

Puesto	Capacitación Mínima Requerida
Jefe de Proyecto	Capacitación en legislación ambiental y evaluación ambiental (mínimo 60 horas)

	Capacitación en gestión o auditoría ambiental (mínimo 60 horas).
Especialista Ambiental	Capacitación en monitoreo ambiental (mínimo 60 horas) Capacitación en SIG (mínimo 40 horas).
Especialista Biológico	Capacitación en evaluación de impacto ambiental o monitoreo biológico (mínimo 60 horas).
Especialista Social	Capacitación en gestión social, participación ciudadana o evaluación social (mínimo 40 horas).
Especialista en Monitoreo Ambiental	Capacitación en técnicas de monitoreo ambiental (aire, agua, ruido o RNI) (mínimo 60 horas).

Acreditación:

- Se acredita con copia simple de certificado del diplomado en el cual indica las horas especificadas